



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES DENOMINADAS "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, CON LA INTERVENCIÓN DEL MTRO. GERARDO MONTERO PALMA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL CIUDADANO AURELIO REYES MONTEERRUBIO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, ADSCRITOS A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA GINESA BERNAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL CONALEP" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.-DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**1.1.-** Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad, y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones, cuyo Gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos Legislativo, Judicial y Ejecutivo de carácter local, recayendo este último en el Jefe de Gobierno quien es el Titular de la Administración Pública Local, misma que se integra para el auxilio de dicho titular, entre otros este Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, por la Dirección de Administración de la Autoridad de la Zona Patrimonio, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8 fracción II, 52, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 6, 26 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**1.2.-** Que el C. Erasto Ensástiga Santiago Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, fue designado por el Jefe del



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

Gobierno, como se acredita con el nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil quince, quien tiene atribuciones para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por el que se establecen las facultades generales de las Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Subtesorerías, Subprocuradurías y Direcciones Ejecutivas, la facultad para elaborar, revisar, supervisar, celebrar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales, así como toda clase de instrumentos jurídicos y administrativos relacionados que se requieran y autoricen para éste Órgano Desconcentrado, concatenada con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.3.- Que las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.4.- Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para obligarse en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con la autorización de suficiencia presupuestal del Programa Anual de Capacitación 2018.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio laboral el ubicado en Avenida San Fernando N° 160, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA "EL CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme al decreto Presidencial de fecha 27 (veintisiete) de diciembre de 1978 (Mil novecientos setenta y ocho), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 (veintinueve) del mismo mes y año, bajo el título "Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" y reformado en dos ocasiones, con fechas 22 (veintidós) de noviembre de 1993 (Mil novecientos noventa y tres) y 29 (veintinueve) de julio de 2011 (dos mil once) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) el 8 (ocho) de diciembre y el 4 (cuatro) de agosto, de ambos en los mismos años de forma respectiva; cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el Sistema productivo del país, así como educación de Bachillerato dentro del tipo Medio Superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18

II.2.- Que de conformidad con su Estatuto Orgánico vigente, es una Institución Educativa constituida como Órgano Coordinador, normativo y rector que fija las directrices del Sistema "EL CONALEP" con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus actividades se encuentran la de promover la prestación de Servicios Educativos y de Capacitación, así como la realización de actividades que se vinculen al Sistema Nacional de Producción de Bienes y Servicios, mediante la interacción con los Sectores Productivos, Público, Social y Privado y planear el desarrollo integral del personal administrativo y educandos, actualizando permanentemente los procesos administrativos y de capacitación, así como de instrumentar mecanismos que contribuyan al desarrollo de la Educación Profesional Técnica del Sistema "EL CONALEP".

II.3.- Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su Sistema Educativo en todo el territorio nacional de los cuales 27 se encuentran ubicados en la CDMX, en lo que se preparan y se capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo Nacional, mediante la formación de recursos Humanos, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico Bachiller, en las diferentes áreas de actividad económica: Proceso de Producción y transformación, metal mecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

II.4.- "EL CONALEP" deberá factura a nombre del Gobierno del Distrito Federal, R.F.C. GDF9712054NA, Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1, Distrito Federal, C.P. 06000, debiendo presentar su factura dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, posterior a la impartición del curso correspondiente.

II.5.- Comparece en este acto representado por la Lic. Blanca Estela Nava Hernández, en su carácter de Directora del Plantel CONALEP Tlalpan I del COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, quién cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio de Conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General de Educación Profesional Técnica de fecha 9 (nueve) de enero de 2012 (dos mil doce) del "Acuerdo DG-13/DCAJ-15 2013-2016, mediante el cual se actualiza el similar por lo que se otorga facultades a titulares de Unidades Administrativas del Conalep". De fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (Dos mil dieciséis)", misma que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no han sido modificadas, limitadas, renovadas, o suspendidas, de forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado y/o suspendida de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de servidores Públicos Vigentes y aplicable, que imposibilite suscribir el acto Jurídico consensual.

II.6.-Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Número CNE781229BK4.



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

II.7.-Que tiene establecido su domicilio legal, en Calle 16 de septiembre Número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 25148.

II.8.-Que tiene su domicilio fiscal en Calle del Río Número 1, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, en la Ciudad de México.

II.9.-Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.10.-Que considerando que la capacitación es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto está autorizado para impartir capacitación y adiestramiento.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- Que cuentan con los recursos humanos, técnicos, materiales, técnicos y financieros para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.2. Que reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica que comparece cada una de ellas, por lo que es su voluntad celebrar el presente convenio.

III.3. Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.4. Que manifiesta y reconoce expresamente, que el presente convenio se encuentra ausente en toda clase de vicios en su consentimiento y/o voluntad, por lo que no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe para celebrar y obligarse en los términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio Específico es la impartición de capacitación del plan desarrollado por "EL CONALEP" a fin de capacitar al personal adscrito a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para consolidar el conocimiento sobre la normativa, marco y las optimización de funciones inherentes al desempeño de su encargo en materias particulares tales como "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS"



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

Los términos y componentes que integran el trabajo señalado en el párrafo que antecede se encuentran en los Términos de Referencia, que acordado y firmado por "las partes", forman parte integrante de éste Convenio Específico de Colaboración, como Anexo Único."

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

2.1 Cumplir con el presente Convenio Específico de Colaboración.

2.2 Dar seguimiento y cumplimiento a las metas señaladas en los Términos de Referencia del proyecto de capacitación, desarrollado por "EL CONALEP" en las capacitaciones denominadas "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS", de éste instrumento.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL CONALEP"** Para la ejecución del objeto de este instrumento, "EL CONALEP" a través del Jefe de Proyecto de Capacitación, se obliga a lo siguiente:

3.1 Entregar a "EL GCDMX" el documento soporte que reúna los requisitos fiscales, por la ministración entregada conforme al presente instrumento, siendo "EL CONALEP" el único responsable de la administración y buen uso de la aportación que hace "EL GCDMX"

3.2 "EL CONALEP" cubrirá los compromisos contraídos con la debida diligencia, eficacia y economía, de conformidad con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas, asimismo, observará prácticas de administración adecuadas y métodos eficaces y seguros en toda cuestión.

3.3 Designar a un representante técnico con el fin de coordinar, supervisar e informar de las acciones derivadas del objeto de este Convenio Especifico de Colaboración.

3.4 Entregar a "EL GCDMX" los resultados de los trabajos realizados, debidamente documentados dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la conclusión de los proyectos de capacitación denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS", conforme al objeto materia de este instrumento, bajo el entendido de que el entregable, será en el tiempo señalado en los Términos de Referencia.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL GCDMX"** Para la ejecución del objeto de este instrumento, "EL GCDMX" se compromete a realizar las siguientes acciones:



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

4.1 Aportar los recursos acordados en los Términos de Referencia aprobados para la realización de los proyectos de capacitación denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS" por la cantidad total de \$105,000.00 (Ciento cinco Mil Pesos 00/100 M.N).

**SEXTA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.** "EL CONALEP" se obliga a iniciar los proyectos de capacitaciones denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS", de acuerdo a la calendarización señalada en los Términos de Referencia del presente instrumento, y a terminarlo totalmente a entera satisfacción de "EL GCDMX" de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de este Convenio Específico de Colaboración.

**SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Toda comunicación necesaria para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio específico, a petición de cualquiera de las partes, se hará de forma escrita con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.

**OCTAVA. - RESPONSABLES.** Se designan respectivamente como responsables de la ejecución del objeto del presente instrumento, por parte de "EL CONALEP" a la Lic. Ginesa Bernal Martínez, Jefe de Proyecto de Capacitación, y por "EL GCDMX" al C. Aurelio Reyes Monterrubio, J.U.D. de Recursos Humanos y Financieros, para la debida consecución de los fines de este instrumento.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal seleccionado y propuesto por cada una de las partes para la realización del objeto materia de este instrumento, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente convenio, o de las labores inherentes o derivado del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual debe ser tratada como información reservada; acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer y bajo ninguna circunstancia, sino es mediante un acuerdo escrito.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL



**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

personas físicas o morales, en caso que "EL CONALEP" desee ceder o enajenar en cualquier forma sus derechos a recibir las cuotas de recuperación derivadas del presente instrumento, deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de "EL GCDMX"

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** Este instrumento entrará en vigor a partir del 09 de abril del 2018 al 16 de agosto del 2018, con base en la calendarización señalada en los Términos de Referencia.

**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.** Los trabajos se realizarán en Avenida San Fernando N° 160, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México y en Av Año de Juárez 14000, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco.

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS.** Cada una de las partes será responsable del pago de las contribuciones fiscales que correspondan.

**DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a sus contrapartes, notificándolas con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos realizados hasta este momento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; dichas modificaciones o adiciones, serán suscritas por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente instrumento, a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.** Las partes convienen en que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser rescindido en casos de incumplimiento, y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello, que se cumpla el procedimiento que se establece en el presente Convenio Específico de Colaboración y previa notificación por escrito que se haga a las contrapartes con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

- a) Por incapacidad de una de "LAS PARTES" en alcanzar el objetivo del presente instrumento
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" de la obligación adquirida en este instrumento así como de su Anexo Único, e cual forma parte del presente instrumento.
- c) Si alguna de "LAS PARTES" contratan o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido en este instrumento.

En caso de rescisión "EL GCDMX" cubrirá a "EL CONALEP" los montos de los trabajos realmente efectuados a satisfacción del área usuaria.



**conalep**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

Pública, aplicable al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

Así mismo "**LAS PARTES**" reconocen que son propietarias de cierta información que podría ser utilizada en su actividad para la ejecución del presente instrumento; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se transfiere a las contrapartes con motivo de este convenio, solo el derecho a usarla en forma y términos especificados en este instrumento, por lo que se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información. Conviene de igual forma, en que la información confidencial o reservada a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos formulario, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, discos magnéticos, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, por lo que "**LAS PARTES**" se obligan a lo siguiente:

a) Utilizar toda la información a que tengan acceso o generada con motivo de la estancia en las instalaciones de **EL CONALEP** únicamente para complementar el objeto de este convenio.

b) Limitar la revelación de la información o documentos a que tenga acceso la persona que labore dentro de su propia organización y se encuentre autorizadas para conocerla haciendo responsable a dichas personas por la información o documentación que reciban mediante el convenio de confidencialidad que realicen, misma que deberá de suscribirse por las partes.

c) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito del "**CONALEP**"

d) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "**ELCONALEP**"

e) Entregar a "**EL CONALEP**", una vez concluida la vigencia del presente convenio, todo el material y copias de la información confidencial que haya sido proporcionada, en los términos que lo requiera ésta.

En caso de duda sobre la confidencialidad de alguna información, "**LAS PARTES**" de manera recíproca podrían consultarlo en el ámbito de sus competencias.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

**CESIÓN DE DERECHOS.** "**LAS PARTES**" No podrán en ningún caso, ya sea total o parcialmente, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio a terceros





**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL



CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

**DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente convenio "EL CONALEP" designa como responsable a la C. Ginesa Bernal Martínez, Jefe de Proyecto de Capacitación y "EL GCDMX" designa como responsable a, El Maestro Gerardo Montero Palma, Director de Administración, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, quienes serán los enlaces entre "LAS PARTES" y coordinaran en forma directa y personal todas y cada una de las acciones que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio, quienes comprometen ante sus instituciones a poner su mejor su desempeño en el desarrollo de las actividades a las que están obligadas.

**VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Las partes convienen expresamente que el presente instrumento es producto de la buena Fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelta por las partes y en caso de que persista la misma, se someterá a las leyes y jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Contrato que celebran, lo ratifican y firman al calce y al margen, en 5 (cinco) tantos como manifestación de su voluntad, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de abril del año 2018.

POR "EL GCDMX"

POR "EL CONALEP "

C. ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO  
COORDINADOR GENERAL DE LA  
AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO  
MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA  
HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y  
MILPA ALTA

LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ  
NAVA  
DIRECTORA  
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP  
TLALPAN I



**conalep**  
**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL


**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018**  
**CE09/186/CONV040/18**

**MTRO. GERARDO MONTERO PALMA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**  
**DEL CONVENIO:**

  
**C. AURELIO REYES MONTERRUBIO**  
**J.U.D. DE RECURSOS HUMANOS Y**  
**FINANCIEROS**

  
**LIC. GINESA BERNAL MARTÍNEZ**  
**JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN**

CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL GCDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, CON LA INTERVENCIÓN DEL MTRO. GERARDO MONTERO PALMA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL J.U.D. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, C. AURELIO REYES MONTERRUBIO, ADSCRITOS A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL TLALPAN I, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA GINESA BERNAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ A "EL CONALEP", EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN DOS FOJAS ÚTILES.

# 2  
 X

2



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

### **Términos de Referencia**

**De los proyectos de capacitación, desarrollados por "EL CONALEP", denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS".**

Se hace constar que para la ejecución de los proyectos de capacitación desarrollados por "EL CONALEP", denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS", éste Órgano Desconcentrado cuenta con la suficiencia presupuestal para obligarse en los términos del Convenio Específico de Colaboración, con cargo a la partida presupuestal 3341 "Servicios de Capacitación". Lo anterior relacionado con la Declaración de "EL GCDMX" estipulada en el numeral 1.4.

De acuerdo a la Cláusula Primera, el objeto del Convenio Específico es la colaboración entre las partes con el fin de ejecutar los proyectos de capacitación, desarrollados por "EL CONALEP", denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS".

"EL CONALEP" entregará a "EL GCDMX", el documento soporte que reúna los requisitos fiscales, por los recursos acordados para la ejecución del proyecto de capacitación denominado "Técnicas de ortografía para la redacción de documentos oficiales e institucionales", en los términos estipulados por los responsables de la ejecución del objeto del Convenio Específico de Colaboración, de conformidad a la Cláusula Tercera, numeral 3.1.

Como compromiso por parte de "EL GCDMX", señalada en la Cláusula Cuarta, numeral 4.1, se aportará para la realización de los proyectos de capacitación denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS", la cantidad total de \$105,000.00 (Ciento cinco Mil Pesos 00/100 M.N).

Dichos proyectos de capacitación denominados "OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL



**No. DE REGISTRO JGCDMX/AZPMNCHXTMA/DA/PAC/001/2018  
CE09/186/CONV040/18**

**ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS”**

El inicio de los proyectos de capacitación desarrollados por “EL CONALEP”, denominados” **OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS”**, iniciarán de acuerdo a la siguiente tabla y de conformidad a la Cláusula Sexta y Décima Tercera del Convenio Específico de Colaboración.

NOMBRE DEL CURSO	NO. DE HORAS	INICIO DE CURSO	TERMINO DE CURSO	HORARIO DE CURSO	COSTO
OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS	20HRS	12-abr-2018	03-may-2018	JUEVES Y VIERNES DE 8:00 A 11:00 HRS	\$21,000.00
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	20HRS	12-abr-2018	03-may-2018	LUNES Y MIERCOLES DE 8:00 A 11:00 HRS	\$21,000.00
DESARROLLO SUSTENTABLE	20HRS	17-may-2018	07-jun-2018	JUEVES Y VIERNES DE 8:00 A 11:00 HRS	\$21,000.00
LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20HRS	17-may-2018	07-jun-2018	JUEVES Y VIERNES DE 8:00 A 11:00 HRS	\$21,000.00
COMBINACION DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS	20HRS	26-jul-2018	16-ago-2018	LUNES Y MIERCOLES DE 8:00 A 11:00 HRS	\$21,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$105,000.00</b>

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Tlalpan I, por conducto de la responsable de ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, se compromete de acuerdo a la Cláusula Tercera numeral 3.4, entregar a “EL GCDMX”, las constancias a las personas participantes que hayan acreditado el curso, por lo que hace a los proyectos de capacitación desarrollados por “EL CONALEP”, denominados “**OPTIMIZACIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBINACIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA DOCUMENTOS PERSONALIZADOS”**, así como las Carpetas de evidencias o entregables en los que consten los materiales didáctico que se utilizaron, las listas de asistencia y calificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la conclusión de cada curso.